



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 066-2021-P-SBCH

Chiclayo, 18 de octubre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 1565-SBCH/GG, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio N°031 de fecha 16 de octubre de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, La Resolución de Presidencia de Directorio N° 065-2021-P-SBCH, de fecha 18 de octubre de 2021, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N°31, de fecha 16 de octubre de 2021 el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se resolvió por mayoría simple, otorgar facultades sobre otorgamiento de cuentas bancarias para el manejo de cuentas corrientes y de ahorros de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la CPC. Cristhy Córdova Acosta en su condición de actual jefe de la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, designada, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 065-2021-P-SBCH, de fecha 18 de octubre de 2021.

20 OCT. 2021

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

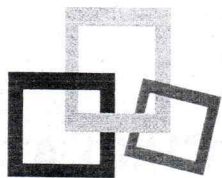
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

CHICLAYO

Juan M. Orbégozo Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 066-2021-P-SBCH

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 1565-SBCH/GG, de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al otorgamiento de facultades de cuentas bancarias para el manejo de cuentas corrientes y de ahorros de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la CPC. Cristhy Córdova Acosta, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Facultades de cuentas bancarias para el manejo de las cuentas corrientes y de ahorros de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la **CPC. CRISTHY CÓRDOVA ACOSTA**, Jefa de la Unidad de Tesorería de la de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la CPC. Cristhy Córdova Acosta, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUIO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. <https://www.sbch.gob.pe>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika María Araya Araujo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

20 OCT. 2021

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe